

PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL

Contrato de Préstamo N° 9776

Solicitud de Expresiones de Interés – Consultoría Individual

CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL PARA EL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL.

Título Del Trabajo: CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL PARA EL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL.

No. de Referencia: C2-MDH-134

La República del Ecuador ha recibido financiamiento del Banco Mundial para cubrir el costo del Proyecto Red de Protección Social, mediante contrato de préstamo N°9776-EC, y tiene la intención de aplicar parte de los fondos del componente 2 a la contratación de servicios de consultoría individual para el **consultor individual especialista de articulación institucional e interinstitucional para el proyecto red de protección social** utilizando el método de Selección Abierta y Competitiva de Consultores Individuales.

Los servicios de consultoría individual ("los Servicios") tienen el objetivo de contar con un **consultor individual especialista de articulación institucional e interinstitucional para el proyecto red de protección social** para asesorar, coordinar y promover la gestión efectiva los servicios de Desarrollo Infantil -CDI y CNH- en marco de la prevención y reducción de la Desnutrición Crónica Infantil. El plazo de la consultoría se estima hasta el 25 de noviembre de 2026.

Los términos de referencia (TDR) para la fase de presentación de expresiones de interés para la consultoría se adjuntan a esta solicitud de expresión de interés.

El ministerio de desarrollo humano (MDH) invita a los consultores individuales elegibles ("Consultores") a indicar su interés en proporcionar los Servicios. Los Consultores interesados deben proporcionar información que demuestre que tienen las calificaciones requeridas y la experiencia relevante para prestar los Servicios, según lo dispuesto en los TdR, a manera documentada, de acuerdo al siguiente detalle:

Nivel Académico	Título académico de tercer nivel en economía, estadística, tecnologías de la información y afines. Es deseable acreditar estudios de cuarto nivel en temas en proyectos de desarrollo social, gestión de desarrollo, política pública, o áreas afines.
Experiencia General	Acreditar al menos 4 años de experiencia profesional general, contabilizada a partir de la emisión del primer título académico.
Experiencia Específica	Acreditar experiencia profesional específica de al menos 2 años en el análisis, diseño o ejecución de políticas públicas, proyectos, investigación, instrumentos de planificación relacionados a temas sociales y/o gestión territorial.

Los interesados deberán presentar en su expresión de interés lo siguiente:

- Hoja de vida según el formato adjunto.
- Registro de títulos académicos en la página web de la SENESCYT.
- Copia simple de certificaciones laborales.
- Copia simple de la cédula de ciudadanía
- Resumen mecanizado IESS.

Consideraciones:

Se solicita a los Consultores interesados, revisar la Sección III, párrafos 3.14, 3.16 y 3.17 de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión" del Banco Mundial Quinta Edición Septiembre del 2023, de en donde se establece la política del Banco Mundial sobre conflicto de intereses.

Se seleccionará un Consultor Individual de acuerdo con las Regulaciones de Adquisiciones, para Servicios de Consultoría Individual, Método Selección Abierta y Competitiva de Consultores Individuales, términos de Referencia (TdR) y las Condiciones Adicionales.

Para obtener información adicional, favor dirigir sus consultas a la siguiente dirección electrónica: procesosproteccionsocial.bm@desarrollohumano.gob.ec, hasta el 18 de junio de 2026.

Las expresiones de interés (hoja de vida, copia de diplomas, certificaciones académicas, copia de certificaciones laborales, etc.) que acrediten la experiencia laboral, podrán ser enviadas a la dirección de correo electrónico procesosproteccionsocial.bm@desarrollohumano.gob.ec, con los documentos en digital, **hasta el 19 de junio de 2026.**

Mayra Alejandra Molina Espinoza

Gerencia de Proyecto Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social

Dirigidos a Usuarios del MIES

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORACIÓN	Pedro Xavier Guananga Suscal	Consultor Individual Analista Administrativo- Financiero de Apoyo para el Proyecto Red de Protección Social	

**PROYECTO “RED DE PROTECCIÓN SOCIAL”
ACUERDO DE PRÉSTAMO BIRF 9776-EC**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Área Requirente: GERENCIA DEL PROYECTO “DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DIRIGIDOS A USUARIOS DEL MIES”

OBJETO:

CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL PARA EL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL

1. ANTECEDENTES

Mediante oficio 017-2025-BM-EC del 21 de enero de 2025 el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento señala que el 20 de enero de 2025, aprobó el segundo financiamiento adicional signado BIRF Nro. 9776-EC por un monto de USD \$110.000.000 (Crédito USD \$100.000.000 y Fondo Concesional USD \$10.000.000) para el Proyecto Red de Protección Social, con la finalidad de contribuir al financiamiento de los proyectos que conforman el Sistema Integral de Protección Social.

El 08 de mayo del 2025, la Secretaría Nacional de Planificación mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2025-0127-O, emitió el Dictamen de actualización de prioridad del proyecto "Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social dirigidos a usuarios del MIES" del período 2019 – 2027.

Mediante resolución CDF-RES-2025-007, de fecha 16 de junio del 2025, el comité de deuda y financiamiento del Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza la contratación de endeudamiento público a través del préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, por hasta USD 100'000.000,00 para ayudar en el financiamiento de programas y/o proyectos de inversión pública en el marco del "Second Additional Financing for the Social Safety Net Project" (Préstamo No. 9776-EC).

Con fecha 30 de junio del 2025, se suscribió el contrato de crédito BIRF 9776, entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

2. BASE LEGAL

Con oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2025-0127-O de 08 de mayo de 2025, el Subsecretario General de Planificación Subrogante, remitió al Ministro de Inclusión Económica y Social, Encargado el Dictamen de Actualización de Prioridad para el proyecto "Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social Dirigido a Usuarios del MIES con CUP: 102800000.0000.384446, Período: 2019-2027, Monto Total: USD 28.953.983,38;

Con fecha 30 de junio del 2025, se suscribe el acuerdo legal BIRF 9776, entre el Estado Ecuatoriano y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por el monto de USD 110.000,000 que está compuesto de USD 100.000,000 de crédito y USD 10.000,000 de donación.

Dentro del citado acuerdo legal se establece la obligatoriedad del uso de las *Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión: Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión — Bienes, Obras, Servicios*

de No Consultoría y Servicios de Consultoría, Quinta Edición, septiembre de 2023, emitidas por el Banco Mundial, en los diferentes procesos de contratación que se efectúe.

El artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que:

En el caso de las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro; en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; contrataciones con organismos internacionales de cooperación; o contrataciones sujetas o cubiertas a acuerdos comerciales ratificados por el Ecuador; se observará lo acordado en los respectivos convenios, acuerdos o tratados comerciales

El Art 4 del Reglamento de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública dispone en su parte pertinente: *“Las cláusulas de los convenios de financiamiento, no podrán estar por sobre el contenido de la normativa nacional que regula la contratación pública, cuando exista un perjuicio económico al Estado o contravenga los principios constitucionales”*

Las relaciones jurídicas entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el Banco Mundial (BM) se rigen por el Contrato de Préstamo y la aplicabilidad de las Políticas de “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión – Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión” para la Adquisición de Bienes, Obras, Servicio de No-Consultoría y Servicio de Consultoría Financiados por el BM y que se estipulan en dicho contrato;

Mediante Decreto Ejecutivo 96, del 14 de agosto de 2025, en el artículo 2 se determina “Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, modifíquese la denominación del Ministerio de Inclusión Económica y Social a “Ministerio de Desarrollo Humano”, el cual asumirá todas las competencias, atribuciones, funciones representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían a la Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil”;

Mediante acuerdo ministerial MIES-MIES-2025-0036-A, de fecha 27 de agosto del 2025, el Ministro de Inclusión Económica y Social aprueba y expide el MANUAL OPERATIVO DEL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL, Nro. MOP-PRPS-001-2025.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de Consultor Individual Especialista de Articulación Institucional e Interinstitucional para el Proyecto Red de Protección Social.

4. OBJETIVO GENERAL

Contratar a un/a Especialista de Articulación Institucional e Interinstitucional, responsable de asesorar, coordinar y promover la gestión efectiva los servicios de Desarrollo Infantil - CDI y CNH- en marco de la prevención y reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y en el ámbito de las competencias del Ministerio de Desarrollo Humano. Todo ello, además, en miras al cumplimiento de indicadores y metas del Proyecto Red de Protección Social.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar el seguimiento oportuno a los compromisos y acuerdos institucionales e interinstitucionales, asegurando su cumplimiento en función de los objetivos y metas del Proyecto Red de Protección Social.
- Coordinar, a nivel institucional e interinstitucional, la elaboración y articulación de instrumentos técnicos, modelos de gestión, políticas públicas, estándares y normativas relacionadas con la prestación de los servicios contemplados en el alcance del Proyecto.
- Coordinar la implementación de instrumentos técnicos, modelos de gestión, políticas públicas, estándares y normativas, garantizando su aplicación efectiva en los servicios contemplados en el alcance del Proyecto.
- Coordinar, en el ámbito institucional e interinstitucional, los reportes de avance y las propuestas finales de estrategias comunicacionales y/o educomunicacionales orientadas a la promoción, difusión y fortalecimiento de los servicios contemplados en el alcance del Proyecto.

6. ALCANCE

El alcance de los trabajos ejecutados se realizará en función de lo establecido en el Manual Operativo, lo que incluye la coordinación de las actividades del proyecto que tienen relación con los programas sociales que el MDH ejecuta y los elementos que se interrelacionan con los otros ministerios. Además, apoyará en la coordinación institucional e interinstitucional con énfasis en los programas de Desarrollo Infantil.

Estos servicios se brindarán en el MDH – Planta Central, a menos que se requiera su movilización dentro o fuera de la ciudad de Quito.

Los servicios de consultoría se ejecutarán en apego a estos Términos de Referencia, al Manual Operativo del proyecto, y demás normativa aplicable.

El/la consultor/a deberá coordinar y acordar con la Gerencia del Proyecto los espacios de presencialidad y los horarios de trabajo que se requieran para garantizar la adecuada ejecución de las actividades, el intercambio técnico con los equipos institucionales y la entrega oportuna de los productos previstos.

El desempeño del/de la consultor/a será evaluado periódicamente por la Gerencia del Proyecto, con base en los resultados alcanzados, la calidad técnica de los productos entregados, el cumplimiento de los plazos establecidos y el aporte efectivo al logro de los objetivos del proyecto.

7. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El/la consultor/a cumplirá las actividades definidas dentro del Manual Operativo del Proyecto:

- a) Coordinar o desarrollar, a nivel institucional e interinstitucional, la elaboración y /o aplicación de instrumentos técnicos, modelos de gestión, políticas públicas, estándares o normativas vinculadas a la prestación de los servicios de inclusión económica y social.
- b) Coordinar y/o desarrollar a nivel institucional e interinstitucional, las acciones para el desarrollo e implementación de estrategias comunicacionales y/o educacionales para la promoción de los servicios de inclusión económica y social.
- c) Brindar seguimiento a los compromisos y acuerdos interinstitucionales e institucionales enmarcados en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- d) Ejercer las demás atribuciones determinadas en las leyes, reglamentos y el ordenamiento jurídico vigente, así como las responsabilidades que le sean asignadas por el Gerente.

En la ejecución de la consultoría, podría no ser necesario ejecutar alguna de estas actividades o ejecutarla parcialmente conforme al requerimiento del proyecto en el momento que sea necesario.

En caso de que se actualice el Manual Operativo del Proyecto en la sección correspondiente a las funciones del Especialista de Articulación Institucional e Interinstitucional, la consultoría responderá a las funciones del MOP vigente

8. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La entidad contratante entregará los documentos oficiales del proyecto, lo que incluye el Acuerdo de Préstamo, el Manual Operativo de Proyecto y demás información que el consultor, en el ámbito de las competencias del MDH, requiera para la ejecución de la consultoría.

Asimismo, pondrá a disposición normativa aplicable, lineamientos técnicos, documentación administrativa, informes previos y cualquier otro insumo necesario para el desarrollo de las actividades establecidas en los presentes términos de referencia.

9. PRODUCTOS ESPERADOS

Los productos esperados en esta consultoría, de conformidad con el establecido en el Manual Operativo del Proyecto (MOP) serán los siguientes:

TABLA 1: PRODUCTOS ESPERADOS

PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
PRODUCTO 1	a) Informes, reportes de avance, o propuestas finales de instrumentos técnicos, modelos de gestión, políticas públicas, estándares o normativas vinculadas a la prestación de los servicios de inclusión económica y social.
PRODUCTO 2	b) Informes y/o reportes de la implementación de instrumentos técnicos, modelos de gestión, políticas públicas, estándares o normativas vinculadas a la prestación de los servicios de inclusión económica y social.
PRODUCTO 3	c) Informes, reportes de avance, o propuestas finales de estrategias comunicacionales y/o edu-comunicacionales para la promoción de los servicios de inclusión económica y social.
PRODUCTO 4	d) Informes y/o reportes de la implementación de estrategias comunicacionales y/o edu-comunicacionales para la promoción de los servicios de inclusión económica y social.
PRODUCTO 5	e) Informes de seguimiento a los compromisos y acuerdos interinstitucionales e institucionales enmarcados en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

A lo largo de la ejecución de la consultoría, es posible que no sea necesario efectuar la totalidad de los productos, o estos se elaboren de forma parcial, de acuerdo con las necesidades del proyecto en el momento en que es requieran

En caso de que el Manual Operativo del Proyecto (MOP) sea actualizado, en lo referente a los productos del Especialista de Articulación Institucional e Interinstitucional, la presente consultoría se registrará por las disposiciones establecidas en la versión vigente de dicho instrumento.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir de la suscripción del mismo y se extenderá hasta el 25 de noviembre de 2026.

Para efectos del presente instrumento, el plazo se calculará considerando meses de treinta (30) días calendario, dentro de los cuales el Consultor Individual Especialista de Articulación Institucional e Interinstitucional deberá ejecutar las actividades inherentes al objeto contractual.

Los productos o entregables no se encuentran rigurosamente calendarizados, por lo que su presentación podrá realizarse de manera mensual, acumulada o en cualquier momento dentro del plazo de ejecución, según el desarrollo de las actividades y la necesidad institucional, siempre que estos se encuentren alineados con los términos de referencia.

11. PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/RECURSOS, EN EL CASO QUE CORRESPONDA

Para la ejecución del presente contrato se requiere la participación de un Especialista de Articulación Institucional e Interinstitucional que cumpla el siguiente perfil:

Nivel Académico: Título académico de tercer nivel en economía, estadística, tecnologías de la información y afines. Es deseable acreditar estudios de cuarto nivel en temas en proyectos de desarrollo social, gestión de desarrollo, política pública, o áreas afines.

Experiencia General: Acreditar al menos 4 años de experiencia profesional general, contabilizada a partir de la emisión del primer título académico.

Experiencia Específica: Acreditar experiencia profesional específica de al menos 2 años en el análisis, diseño o ejecución de políticas públicas, proyectos, investigación, instrumentos de planificación relacionados a temas sociales y/o gestión territorial.

Competencias: Liderazgo, proactivo, capacidad de trabajo en equipo, adaptabilidad para trabajar en diferentes contextos sociales, orientación a resultados e iniciativa, coordinación de actividades a nivel institucional e interinstitucional, trabajo bajo presión, experiencia coordinando grupos de trabajo, flexibilidad para trasladarse a territorio y excelente expresión verbal y escrita.

12. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial de la Consultoría es USD. 15.575.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El valor mensual será de USD 2.670,00 (Dos mil seiscientos setenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA y se cancelará una vez verificado el cumplimiento de las actividades y productos establecidos en el contrato.

Los pagos estarán sujetos a la presentación de los siguientes documentos habilitantes:

- Informe suscrito del producto en formato digital y físico, presentado por el consultor (original y dos copias).
- Informe del producto debidamente aprobado por el Administrador del Contrato.
- Factura vigente emitida por el consultor.
- Para el pago final, será necesaria la presentación del Informe Final, así como el acta entrega recepción de acuerdo con la normativa legal vigente
- En caso de que el período de prestación del servicio no corresponda a un mes completo, el pago se realizará de forma proporcional al tiempo efectivamente trabajado. Para este efecto, el valor mensual será dividido para treinta (30) días, multiplicándose por los días efectivamente laborados, previa presentación del informe correspondiente.
- Cuando por necesidades institucionales o disposición de la Gerencia del Proyecto se requiera la movilización del consultor dentro del territorio nacional, el Proyecto cubrirá los gastos de viáticos y movilización conforme a la normativa nacional vigente aplicable para servidores públicos, correspondiente al grupo ocupacional Servidor Público 7, grado 13. Fuera de los conceptos de viáticos y movilización previamente señalados, el consultor no tendrá derecho a ningún otro tipo de pago, reembolso o compensación adicional.

Finalmente, de todos los pagos se aplicarán las retenciones tributarias que correspondan conforme a la normativa legal vigente.

14. GARANTÍAS

No aplica.

15. MULTAS

Se aplicará de conformidad con la normativa legal vigente.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La entidad contratante tendrá la obligación de:

- Proporcionar al contratista la información, documentación y facilidades necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
- Designar un administrador del contrato que supervise y verifique la correcta ejecución de las actividades
- Revisar y aprobar oportunamente los productos o informes presentados y emitir los informes que correspondan.
- Efectuar los pagos en los plazos y condiciones establecidos en el contrato; y emitir las actas que correspondan.
- Analizar los trabajos entregados por el consultor, para el efecto tendrá el término máximo de quince (15) días para la emisión de las observaciones a las que hubiere lugar.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El consultor se obliga a:

- Cumplir con las obligaciones contractuales derivadas del contrato, términos de referencia, y demás documentos que integran el contrato.
- Cumplir con la metodología acordada para el proceso.
- Cumplir con los plazos establecidos en el contrato y demás documentos
- Presentar la documentación necesaria para gestionar los pagos.
- Resolver en el término máximo de 10 días, cualquier observación realizada por el administrador de contrato.
- Guardar confidencialidad acerca de la información referente al Proyecto a la que tenga acceso.
- Toda la información y documentación generada como resultado de la consultoría, es de responsabilidad del consultor y, una vez aprobada por el Administrador de Contrato, pasará a ser de propiedad de la Contratante.

18. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La evaluación se realizará bajo los principios de transparencia, igualdad de condiciones, mérito profesional, idoneidad técnica.

Se seleccionará a candidato de mayor puntaje total, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos y las condiciones adicionales establecidas (*).

Criterio	Detalle de Evaluación	Puntaje Individual	Puntaje Máximo
Nivel Académico	Profesional con tercer nivel en Economía, estadística, tecnologías de la información y fines.	10	25
	(*) Título cuarto nivel en temas proyectos de desarrollo social, gestión de desarrollo, política pública, especialización áreas relacionadas en protección social, climático, gestión de riesgo, desarrollo sostenible y políticas públicas.	15	
Experiencia General	Acreditar al menos 4 años, de experiencia profesional general, contabilizada a partir de la emisión del título académico.	15	25
	(*) Experiencia adicional más allá de 4 años. Se asignarán 2 puntos por cada año adicional hasta un máximo de 10 puntos.	10	
Experiencia Específica	Acreditar al menos 2 años en el análisis, diseño o ejecución de políticas públicas, proyectos, investigación instrumentos de planificación relacionados a temas sociales y/o gestión territorial.	20	30
	(*) Experiencia adicional en el análisis, diseño o ejecución de políticas públicas, proyectos, investigación instrumentos de planificación relacionados a temas sociales y/o gestión territorial, más allá de 2 años. Se asignarán 2 puntos por cada año adicional hasta un máximo de 10 puntos.	10	
Entrevista Técnica	Aplicación de una evaluación de conocimientos técnicos relacionados con el cargo (evaluación CTESA), hasta un máximo de 20 puntos.	20	20
TOTAL		100	100

Consideraciones generales:

- El sistema de evaluación para los criterios y subcriterios de evaluación está basado en una escala de 100 puntos
- El puntaje mínimo requerido para calificar será de 71 puntos.
- Los criterios señalados con (*) corresponden a factores adicionales de calificación, que serán considerados únicamente si el postulante cumple con los requisitos mínimos establecidos.

- La experiencia deberá ser debidamente acreditada mediante certificados laborales, contratos o documentos verificables.
- En caso de empate, la entidad podrá definir mecanismos de desempate, priorizando la mayor experiencia específica o el mejor resultado en la entrevista técnica.

19. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Administración del Contrato será designada por la Gerencia del Proyecto Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social dirigidos a usuarios del MIES, y se podrá modificar mediante memorando por parte de la Gerencia del Proyecto.

El Administrador del Contrato será responsable de la revisión y aprobación de los informes y/o productos relacionados con el contrato; así como de solicitar el pago de los mismos a la autoridad competente. Verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los plazos, y receptorá las actas entregas que corresponda.

El Administrador del Contrato podrá conceder prórrogas o suspensiones de plazo de manera motivada.

El/la Administrador/a del Contrato será responsable de registrar la información de la etapa contractual en el sistema STEP, en coordinación con el especialista de adquisiciones de la UIP.

20. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

La consultoría se desarrollará en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, donde está ubicado el Ministerio de Desarrollo Humano.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de ser necesario para el cumplimiento de los objetivos de la consultoría, el consultor deberá realizar desplazamientos temporales a otras localidades dentro del territorio nacional, con el fin de brindar asistencia técnica, realizar levantamiento de información o participar en reuniones de trabajo, previo autorización de la Gerencia del Proyecto.

21. POLÍTICAS ANTICORRUPCIÓN DEL BANCO MUNDIAL

Confidencialidad

Toda información obtenida por el/la Consultor/a, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito del MDH.

Fraude y Corrupción

El Banco Mundial exige que se apliquen y se observen las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción, que incluyen, entre otras cosas, el derecho del Banco Mundial a sancionar, inspeccionar y realizar auditorías. Para más detalles, véase el Anexo IV, “Fraude y Corrupción” de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Quinta Edición, septiembre de 2023.

Conflicto de intereses – elegibilidad

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Quinta Edición, septiembre de 2023, las cuales podrán ser consultados en la página web: <https://www.worldbank.org/en/projects-operations/products-and-services/procurement-projects-programs>

El/la Consultor/a deberá dar estricto cumplimiento a los lineamientos, principios y disposiciones establecidos en el Marco Ambiental y Social (MAS) del Banco Mundial, en concordancia con las políticas, procedimientos y normativas nacionales aplicables.

En el marco de sus funciones, el/la Consultor/a velará por:

- Incorporar los estándares sociales en todas las actividades relacionadas con la ejecución del Proyecto.
- Prevenir, mitigar y gestionar los riesgos e impactos sociales que se pudieran generar en el desarrollo de sus responsabilidades.
- Asegurar que las acciones bajo su competencia promuevan los enfoques de inclusión, equidad, participación, sostenibilidad y respeto a los derechos, conforme a los compromisos asumidos en el MAS y en los instrumentos de gestión social del Proyecto.